



CIRCULAR EXTERNA N° 0021-600

**PARA:** ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD EPS E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD IPS

**DE:** SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA

**ASUNTO:** LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL Y EL MANEJO DEL DUELO EN PERSONAS CON COVID -19 Y SUS FAMILIAS

**FECHA:** 2 DE JUNIO 2020

**Antecedentes:**

La Organización Mundial de la Salud - OMS, declaró el 11 de marzo del presente año, como pandemia el Coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020, la cual fue prorrogada mediante resolución N° 844 del 26 de mayo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020.

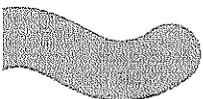
El Ministerio del Interior mediante decreto 749 del 28 de mayo de 2020, imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria, generada por la pandemia, y el mantenimiento del orden público, entre otras.

De acuerdo con lo anterior, y dadas las características de la enfermedad COVID-19 y las estrategias de manejo implementadas, es probable que las personas que presentan la enfermedad y sus familias estén expuestos a altos niveles de estrés, dejándoles en riesgo de presentar condiciones adicionales que afectan su salud.

Esta situación puede tener un carácter traumático o de sufrimiento, que están en función con las vivencias, experiencias y habilidades de afrontamiento de cada persona.

Por eso instamos a los diferentes actores, Entidades Promotoras de Salud EPS y su red de instituciones prestadores de servicios en salud (IPS), a trabajar sobre los lineamientos y recomendaciones relacionadas a continuación:

1. Apoyar el bienestar mental y psicosocial durante el brote y evitar duelos complicados, para ello nos permitimos enviar aportes de los lineamientos técnicos, dirigidos al personal del área de la salud, que brinda cuidado de la salud mental a las personas que presentan COVID-19 o a sus familiares en los diferentes momentos de la atención. Es decir, desde la identificación hasta la resolución del cuadro, incluido el abordaje del duelo en caso de fallecimiento de algún familiar o allegado.
2. Es indispensable que los actores del SGSSS, en el marco de sus competencias y alcances, favorezcan la capacitación de los profesionales de la salud en el reconocimiento y manejo





- del duelo en tiempos de pandemia, se recomienda que estos profesionales estén familiarizados con los principios básicos de primeros auxilios, de la misma manera en que se encuentra familiarizado con estrategias de resucitación cardiopulmonar.
3. Favorecer el contacto psicológico, como uno de los principios fundamentales, sobre todo en situaciones de aislamiento, en el cual se debe favorecer la escucha activa, la comprensión y la validación de las emociones de quien está en crisis.
  4. Procurar acciones que permitan el acercamiento de la familia con la persona que está gravemente enferma y con pocas posibilidades de recuperarse. Esto a través de los medios virtuales disponibles.
  5. Brindar información veraz, clara y progresiva a la familia en relación con el estado de salud de la persona con COVID-19, manteniendo siempre una actitud empática con las emociones de los familiares y personas allegadas, comprendiendo las emociones que se derivan de un proceso de duelo, como son la negación, la ira, la tristeza, la culpa, entre otras.
  6. Socializar y generar conciencia social sobre los protocolos emitidos por el Ministerio de salud y protección social, sobre el manejo de cadáveres, explicar a los familiares de las personas fallecidas, positivas o sospechosas de Covid 19, las consecuencias sanitarias que se generarían al no cumplir con los protocolos exigidos en estos casos.
  7. Reconocer y acompañar en la gestión de las emociones que se generen en la persona o seres hacer seguimiento telefónico a las manifestaciones propias de COVID-19, de modo que se les brinde seguridad a la persona y a la familia, de que será atendida oportunamente en caso de complicaciones.
  8. Ofrecer servicios de salud con la mayor calidad posible en la atención de las personas con COVID19, sin importar las posibilidades de sobrevivida que tengan, mitigando el sufrimiento derivado de las manifestaciones de la enfermedad, como la dificultad respiratoria y los dolores asociados.
  9. Brindar información permanente y clara en relación con el estado de salud y a los trámites asociados a la atención.
  10. Identificar los temores de las personas que presentan la enfermedad y acompañar en la gestión de las necesidades básicas.

Para tal fin, se recomienda armonizar las sugerencias aquí descritas con las indicaciones de evaluación, manejo y monitoreo del módulo de la Guía de Intervención del mhGAP versión 2.0 y/o las indicaciones del módulo DUELO de la Guía de Intervención Humanitaria mhGAP.

Eje de Política	Tipo	Nombre	Fecha publicac.	Nº de pág	Alcance	Tema principal
Atención de alteraciones de la salud mental	Boletín	Cuidado de la salud mental en el proceso de duelo por fallecimiento durante la pandemia por COVID-19	27 de abril de 2020	1	Población general	Duelo
Promoción de la Salud Mental	Boletín	¿Cómo cuidar la salud mental del talento humano en salud durante la emergencia sanitaria por COVID19?	27 de marzo de 2020	3	Población general	Salud mental del talento humano en salud
	Boletín	¿Cómo proteger nuestra salud mental ante la emergencia sanitaria por COVID-19?	27 de marzo de 2020	2	Población general	Salud mental
	Boletín	Recomendaciones generales para promover la convivencia	27 de marzo de 2020	2	Población general	Convivencia



		y la salud mental durante el brote de COVID-19				
--	--	--	--	--	--	--

Soporte legal:

Decreto No 637 de 6 de mayo 2020 "Por medio del cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional". Por el termino de 30 días más, contados a partir de la vigencia del decreto. Presidencia de la República de Colombia.

Decreto No 417 de 2020 "Por medio del cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional". Presidencia de la República de Colombia.

Resolución No 385 de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus". Ministerio de Salud y Protección Social.

Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por SARS-COV-2 (COVID-19) Versión 4 de abril de 2020 - Ministerio de Salud y Protección Social.

Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria, generada por la pandemia COVID- 19 y el mantenimiento del orden público, entre otras.

Por último, se extiende invitación con el objeto de que participen en las asistencias técnicas y capacitaciones virtuales, que desde la Secretaria Distrital de Salud se están ofreciendo; la próxima se llevará a cabo el día martes 9 de junio del 2020 a las 3:00 pm, para lo cual se estará enviando el link a sus respectivos correos electrónicos.

Atentamente,

**HUMBERTO MENDOZA CHARRIS**  
Secretario Distrital de Salud (E)

**LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO**  
Jefe de Oficina de Salud Publica

Proyecto: **Sandra González Martínez**  
P.U Ref Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental

Reviso: **Jurídica**

